

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Emperador

2024/15592 Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 1978415Z en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito con cargo al fondo de cooperación incondicionado de la Diputación.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha de 28/10/2024, del Ayuntamiento de Emperador por el que se aprueba definitivamente, el expediente de modificación de créditos n.º 1978415Z del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito con cargo al fondo de cooperación incondicionado de la Diputación (23.597,34 €).

Aprobado definitivamente el expediente de 1939851N, al no presentarse alegaciones en la fase de exposición al público en: modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al fondo de cooperación incondicionado de la Diputación (23.597,34 €), lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

920-226.99 G. Divers. 2.500,00 € + 2.500,00 € = 5.000,00 €

920-120.04 RB Sueldo C2 10.917,00 € + 960,16 € = 11.877,16 €

163-130.00 Personal temporal limpieza 5.219,00 € + 500,00 € = 5.719,00 €

334-226.09 G. Divers. Cultura 3.500,00 € + 3.500,00 € = 7.000,00 €

1532-210 R. M. C. vías públicas 700,00 € + 1.600,00 € = 2.300,00 €

1532-215 R.M.C. Mobiliario 950,00 € + 5.043,18 € = 5.993,18 €

342-226.09 Gastos fomento deporte 1.500,00 € + 500,00 € = 2.000,00 €

171-210 R.M.C. parques y jardines 600,00 € + 4.426,00 € = 5.026,00 €

342-212 R.M.C. Gimnasio 400,00 € + 600,00 € = 1.000,00 €

920-212 R.M.C. Multiusos 985,00 € + 600,00 € = 1.585,00 €

943-623 Equip. Mant. Ayto. 450,00 € + 350,00 € = 800,00 €

337-632 Ref. Rehab. Viv., casa jubilado 0,00 € + 3.000,00 € = 3.000,00 €***

*** Crédito extraordinario.

Total = 27.721,00 € + 23.579,34 € = 51.300,34 €.

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos resultantes del



fondo de cooperación incondicionado de la Diputación Provincial de Valencia, del que se ha recaudado a la fecha actual la cantidad de 76.908,00 € mas 34.712,00 €, es decir 111.620,00 €, por tanto, contando con la cantidad de 67.400,00 € habiendo hecho uso a través de la presente modificación de la cantidad de 20.315,64 €, queda un disponible del fondo de cooperación incondicional de la Diputación de 23.904,36 € (para futuras modificaciones con cargo al presente fondo) en los siguientes términos:

461 Subs. y F. Coop. Incond. Diputación 67.400,00 € + 23.597,34 € = 90.979,34 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Emperador, 11 de noviembre de 2024.—El alcalde presidente, Alberto Bayarri Remolí.

